



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

SUB/DAF/EPG /GCM/SJA/ABS/CEM

Aprueba convenio de transferencia de recursos que indica

RES EXENTA: N° 005822

SANTIAGO, 8 NOV 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido consta en el DFL N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2001; la Ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 20.557 de Presupuestos del Sector Público año 2012; el Decreto Supremo N°128 del Ministerio de Planificación; la Resolución N°1600 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón y los demás antecedentes adjuntos.

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBASE** Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 30 de Agosto de 2012 entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Universidad de Chile, cuyo texto se adjunta a la presente resolución y se entiende formar parte integrante de la misma.
- 2.- **IMPÚTESE** el gasto que demande el convenio indicado al Subtítulo 24 ítem 1 y asignación 581, del presupuesto vigente.

ANÓTESE COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO
Directora Nacional

CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE
EL SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Y

LA UNIVERSIDAD DE CHILE
PARA FINANCIAMIENTO DE APLICACIÓN DE LA FICHA IDA WEB

En Santiago, a 30 de agosto de 2012, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**, rol único tributario N° 72.576.700-5, en adelante **SENADIS**, representado legalmente por su Directora Nacional, doña María Ximena Rivas Asenjo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Miraflores 222, Piso 8°, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra parte, la **UNIVERSIDAD DE CHILE**, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, rol único tributario N° 60.910.000-1, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, representada en este acto por su decano, don Francisco Brieva Rodríguez, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Beauchef N° 850, comuna de Santiago, Región Metropolitana, se ha acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO

1° Que en virtud de la convención firmada por el Estado de Chile en marzo de 2007 ante Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, donde establece en su artículo 9° que a fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, nuestro país adoptará medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, a la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

2° Que el SENADIS, en virtud de la Ley N° 20.422, que establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad tiene dentro de sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 62 letras d), e) y f), promover y desarrollar acciones que favorezcan la coordinación del sector privado con el sector público en todas aquéllas materias que digan relación con mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, realizar acciones de difusión y sensibilización y financiar total o parcialmente, planes, programas y proyectos.

3° Que la Ley N° 20.422, en su artículo 3° letra b) define, en lo pertinente, la accesibilidad universal como la condición que deben cumplir los entornos para ser utilizables por todas las personas, en condiciones de seguridad y comodidad, de la forma más autónoma y natural posible; y el artículo 6° letra f) define como entorno al medio ambiente, social, natural y artificial, en el que las personas desarrollan su participación social, económica, política y cultural, a lo largo de todo su ciclo vital.

4° Que, la Ley N° 20.422 en su artículo 66 letra c) confiere al Director Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio y velar por el cumplimiento de sus objetivos.

5° Que, según el decreto 100 promulgado en 2006 por el Ministerio General de la Presidencia, que aprueba la norma técnica para el desarrollo de sitios Web de los órganos de la administración del Estado, y donde establece que los sitios Web deben ser desarrollados de manera tal que garanticen la disponibilidad y la accesibilidad de la información.



D

6° Que, el propósito del Centro de Sistemas Públicos de la **UNIVERSIDAD DE CHILE** es, entre otros, implementar proyectos en el Estado y la comunidad que agreguen valor público en base a las capacidades del Departamento de Ingeniería Industrial de la Universidad de Chile en materia de Sistemas Tecnológicos, Economía y Políticas Públicas.

7° Que, en virtud de lo antes expuesto los comparecientes vienen en suscribir el presente convenio de transferencia de recursos para el financiamiento del Proyecto de Accesibilidad y Tecnologías de Información "Aplicación de la Ficha IDA WEB" que tiene por objeto generar un diagnóstico de accesibilidad a 200 sitios Web del Estado, identificando barreras de accesibilidad que permitan realizar los ajustes necesarios para mejorar las condiciones de acceso a información del Estado por personas con discapacidad.

Las partes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO: Las partes celebran el presente convenio, para la ejecución del proyecto "Aplicación de la Ficha IDA WEB" a un mínimo 200 sitios Web del Estado de Chile que serán individualizados en la rendición final de cuentas.

El formato de la Ficha IDA WEB, se agrega como anexo al presente Convenio, y será el único documento en el que podrá incorporarse la información allí requerida, la UNIVERSIDAD podrá proponer mejoras a este formato.

El ejecutor seleccionará los sitios Web a los que se aplicará la Ficha, de entre los más importantes según los criterios acordados con el SENADIS, para lo cual tomará en cuenta la relevancia en términos de cantidad de visitas, y el mayor beneficio posible para las personas con discapacidad.

SEGUNDO: ETAPAS DEL PROYECTO

A) **Diseño:** En esta, la UNIVERSIDAD documentará la planificación y presentación de la solución para cada uno de los componentes y actividades necesarias para llevar adelante el proyecto "Diagnóstico Aplicación de la Ficha IDA WEB". Los componentes y actividades de la solución detallarán los recursos humanos, plazos, riesgos y medidas de mitigación asociados a cada uno de ellos. Detalles de los componentes se encuentran definidos en el Anexo N°1 de este documento.

B) **Validación de SENADIS etapa de diseño:** La visación de SENADIS tendrá como objetivo resguardar que los recursos entregados se estén utilizando según lo estipulado en este convenio. Para ello revisará la documentación de la fase de diseño y la documentación entregada según lo detallado en la etapa anterior, comprobando que todo cumpla con lo estipulado en el Anexo N°1.

C) **Ejecución de las actividades del Proyecto:** En esta fase la UNIVERSIDAD llevará a cabo la realización de las actividades según los plazos y recursos definidos en la fase de diseño. Los componentes que desarrollará la UNIVERSIDAD y sus características, se encuentran detallados en el Anexo N°1, punto 3 de este documento.

D) **Validación de SENADIS etapa de ejecución:** Esta etapa del proyecto consiste en la revisión de todos los componentes según los criterios detallados en el Anexo N°1 de este documento. En caso que de la revisión de SENADIS surjan observaciones u objeciones al proyecto, la UNIVERSIDAD se compromete a incorporarlas dentro de los 7 días corridos siguientes al envío del oficio que las informe.

E) **Difusión de resultados a la comunidad de personas con discapacidad:** Corresponde al hito de publicación y lanzamiento que LA UNIVERSIDAD realizará del ranking que se obtendrá como resultado del diagnóstico de accesibilidad Web. En todos los casos donde se difunda los resultados de la evaluación de Accesibilidad de sitios Web del Estado de Chile, LA UNIVERSIDAD deberá mencionar que el proyecto fue financiado



y apoyado por SENADIS mediante uso de los elementos comunicacionales sugeridos por SENADIS.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:

- A) Utilizar los recursos transferidos por SENADIS, única y exclusivamente en lo que señala este convenio, conforme al presupuesto definido.
- B) Si es necesario, deberá contratar a terceros para que lleve a cabo las actividades del proyecto en conformidad lo estipulado en las fases de diseño y visación de SENADIS.
- C) Permitir, en cualquier momento, durante la vigencia del presente convenio, la inspección técnica por parte de SENADIS.
- D) Obtener, a su costo, las autorizaciones y/o permisos que correspondan.
- E) Incluir a SENADIS, en sus actividades de difusión, promoción y comunicación del proyecto financiado a través del presente convenio.
- F) Otorgar todas las facilidades que le sean requeridas para el seguimiento del proyecto, con motivo de visitas de monitoreo, supervisión o de control, así como en las de carácter protocolar, que organicen desde la Dirección Nacional o Dirección Regional de SENADIS, el Ministerio de Desarrollo Social u otra autoridad del Estado.
- G) Informar por escrito a SENADIS, todo cambio de domicilio de la UNIVERSIDAD.
- H) Rendir cuentas en conformidad al presente convenio.
- I) Completar la información que corresponde a los Anexos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.
- J) Permitir gratuitamente, a SENADIS, y a la sociedad civil, el uso de toda la información generada a partir del desarrollo e implementación de este proyecto.

CUARTO: FINANCIAMIENTO CONCEDIDO Y SU FINALIDAD: SENADIS, por este acto, se obliga a transferir a la UNIVERSIDAD la suma de \$28.000.000 (veinte y ocho millones de pesos), fondos destinados al financiamiento del proyecto "Aplicación de la Ficha IDA WEB", que permitirá diagnosticar 200 sitios del Estado de Chile.

La suma que por este acto SENADIS otorga, corresponde al total del monto asignado al efecto, entregado por una sola vez y con el único destino que en este instrumento se establece.

QUINTO: ENTRADA EN VIGENCIA DEL CONVENIO Y GASTOS: El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de la Resolución Exenta de SENADIS que lo apruebe.

Los recursos se transferirán dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de dictación de dicha Resolución. Se depositarán en la cuenta de ahorro que la UNIVERSIDAD mantiene en el Banco de Chile número 170-00644-01. Para todos los efectos legales, bastará con el documento de depósito bancario para probar la transferencia efectuada.

Se debe tener presente que, con el fin de evitar perjuicios o retardos en la fecha de inicio de la ejecución del proyecto, la UNIVERSIDAD podrá realizar gastos asociados a su ejecución a partir del décimo primer día hábil siguiente a la fecha de entrada en vigencia de este acuerdo de voluntades.

SEXTO: COSTOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS. Para el caso que la UNIVERSIDAD requiriera gastar una suma mayor por todo o parte del proyecto financiado



en este acto por SENADIS, el pago de la diferencia no financiada será asumido exclusivamente por la UNIVERSIDAD, a su cargo.

Si los costos efectivos de alguna o todas las etapas de ejecución del presente convenio, fueran inferiores a lo programado, la UNIVERSIDAD deberá restituir la diferencia de los fondos no utilizados a SENADIS, conjuntamente con la rendición de cuentas.

SÉPTIMO: RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA. La UNIVERSIDAD encargará todas las etapas de ejecución del presente convenio, exclusivamente por su cuenta y riesgo. En consecuencia, el presente acuerdo entre SENADIS y la UNIVERSIDAD no generará ningún vínculo contractual entre SENADIS y la empresa o empresas de servicios que intervengan en la ejecución del proyecto, como tampoco derivará vínculo laboral con el o los trabajadores, asesores y/o profesionales que presten sus servicios a dicha empresa o empresas.

Será de responsabilidad exclusiva de la UNIVERSIDAD, la selección y/o contratación en conformidad a las normas legales vigentes, de la o las empresas que elaborarán el diseño y ejecución del proyecto financiado en este acto.

OCTAVO: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO. El período de ejecución para todas las etapas que anteceden, será de seis meses, que se comenzarán a contar a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente convenio.

NOVENO: BENEFICIARIOS DEL PROYECTO. Se deja constancia que los beneficiarios iniciales del proyecto corresponderán a personas con discapacidad visual que utilizan la información del Estado que se entrega vía Web, que para efectos de este proyecto se determinará mediante una muestra detallada en el Anexo N°2 del presente convenio. Este Anexo será entregado con dicha información a SENADIS en un plazo de 30 días posterior a la vigencia de este convenio. La UNIVERSIDAD comunicará oportunamente a SENADIS por escrito, el nombre y cantidad de ellos que no puedan continuar participando en él, por causa de muerte, enfermedad, inasistencia, deserción u otro impedimento que haga imposible o dificulte su participación. Sin perjuicio de ello, las partes considerarán como beneficiarios indirectos a todas las personas con discapacidad visual que sean potenciales usuarios de sitios Web del Estado de Chile.

DÉCIMO: SUPERVISIÓN. SENADIS podrá solicitar información a la UNIVERSIDAD acerca del cumplimiento de este convenio, en cualquiera de las etapas de su desarrollo y para fiscalizarlo. Asimismo, podrá realizar actividades de promoción y difusión para lo cual contará con la mayor colaboración de la UNIVERSIDAD.

Para estos efectos, se designará un profesional del SENADIS que supervise el proyecto. El supervisor tendrá acceso, en todo momento, a las actividades y etapas de evaluación, implementación, y ejecución del proyecto objeto del presente convenio.

DÉCIMO PRIMERO: INCUMPLIMIENTO. Se consideran causales de incumplimiento grave del presente convenio, por parte de la UNIVERSIDAD:

- 1) Destinar de los dineros transferidos en virtud del presente convenio a un fin que no corresponda a lo acordado.
- 2) No incorporar al proyecto, por quien corresponda, las eventuales observaciones que formule SENADIS, en conformidad a lo pactado. En este caso, se considerará que no hay autorización de SENADIS para ejecutar el proyecto y la UNIVERSIDAD deberá restituir todos los fondos recibidos.
- 3) Utilizar fraudulentamente los dineros transferidos en virtud del presente convenio.

- 4) Suspender o paralizar las actividades del convenio, en cualquiera de sus etapas, sin aviso previo.
- 5) Adulteración de la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.
- 6) Incumplimiento del objeto, obligaciones y/o plazos establecidos en el presente convenio.
- 7) Falta de financiamiento de los eventuales costos adicionales del proyecto, que excedan a los financiados en este acto.
- 8) No rendir las cuentas, o no rendirlas dentro de plazo.
- 9) Falta de restitución de los eventuales fondos no gastados al término del proyecto, en forma conjunta a la rendición de las cuentas.
- 10) El incumplimiento de cualquiera otra obligación que la UNIVERSIDAD mantenga con SENADIS.

DÉCIMO SEGUNDO: RENDICIÓN DE CUENTAS. Al finalizar la ejecución del proyecto financiado en este convenio la UNIVERSIDAD deberá presentar las siguientes cuentas, a más tardar al 7° mes, contados desde la fecha de entrada en vigencia de este convenio, las que serán remitidas a la Dirección Nacional del SENADIS:

- A) **Cuenta de las actividades.** Contemplará todas las actividades realizadas del proyecto.
- B) **Cuenta de Gastos.** Habrá una rendición total de los gastos efectuados por la UNIVERSIDAD durante la vigencia del presente convenio que será presentada ante la Dirección Nacional de SENADIS.

La rendición se ajustará en todas sus partes a lo dispuesto en la Resolución N° 759, de la Contraloría General de la República, de 2003, y sus posteriores modificaciones. La cuenta será examinada por SENADIS. Si se aprueba totalmente, se emitirá una carta de cierre por medio de carta certificada dirigida por SENADIS, al domicilio registrado por la UNIVERSIDAD en este convenio en la que constará, que la cuenta fue aprobada en todas sus partes.

SENADIS rechazará aquellos gastos que sean realizados por la UNIVERSIDAD de no estar relacionados con el cumplimiento del objeto del convenio, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica y en las condiciones exigidas por SENADIS. Si transcurren cuarenta y cinco días hábiles después de la rendición de cuentas por parte de la UNIVERSIDAD sin que SENADIS se pronuncie sobre la misma, se entenderá que la cuenta fue aprobada totalmente. Si SENADIS formula objeciones dentro de plazo, la UNIVERSIDAD tendrá el plazo de treinta días corridos para subsanar lo objetado.

DÉCIMO TERCERO: Las partes hacen presente que para todos los efectos, los anexos N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 adjuntos, se entienden parte integrante del presente acuerdo de voluntades.

DÉCIMO CUARTO: FISCALIZACIÓN DE CONTRALORÍA. Se deja constancia que los fondos que SENADIS transfiere por este convenio, son fondos públicos contemplados en la Ley de Presupuesto Nacional. En atención a lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°19.862, la UNIVERSIDAD señala que se ha inscrito en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Servicio Nacional de la Discapacidad, en conformidad a dicha ley, antes de la recepción de los fondos, y que mantendrá actualizados todos sus antecedentes para ser puestos a disposición de la Contraloría General de la República, debiendo acatar lo que ella disponga en ejercicio de sus atribuciones.



DÉCIMO QUINTO: OBLIGACIÓN DE RESTITUIR LOS FONDOS. La UNIVERSIDAD deberá restituir a SENADIS los fondos que se le entregan en el presente convenio, en los siguientes casos:

- A) **Restitución total:** En los casos de incumplimiento previstos en la cláusula décimo tercera que antecede.
- B) **Restitución parcial:** Si se hubiera incurrido en gastos menores de los contemplados en el presente convenio, por cualquier motivo.

En caso de haberse rendido cuentas y que ellas hayan sido parcialmente aprobadas por el SENADIS, la UNIVERSIDAD deberá subsanar lo objetado. Si ello no ocurre, por cualquier motivo, dentro del plazo otorgado para el efecto, deberá restituirse la totalidad del monto objetado.

Para todos los efectos legales, se entenderá que la obligación de restituir los fondos, es actualmente exigible después de expirado el último día para rendir la cuenta o subsanar las objeciones que hubiera formulado SENADIS. La liquidación de la misma será practicada por SENADIS en conformidad a su normativa interna de funcionamiento.

DÉCIMO SEXTO: ACCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento de alguna de las estipulaciones del presente Convenio, SENADIS procederá a ejercer todas las acciones legales para recuperar el total del aporte financiado por el presente convenio que corresponda restituir, todo con reajustes en conformidad a la ley y el máximo interés convencional, calculados desde la fecha efectiva de entrega de los fondos, hasta la fecha de su restitución completa al SENADIS. Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones judiciales que pudieran ser procedentes en conformidad a la ley.

DÉCIMO SÉPTIMO: TRIBUNALES COMPETENTES. Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad y comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: PERSONERÍAS. La personería de doña Ximena Rivas Asenjo para representar legalmente a SENADIS, como Directora Nacional, consta del Consta del Decreto Supremo N° 128, de 2010, del Ministerio de Planificación; y la personería de don Francisco Brieva Rodríguez para representar a la Universidad de Chile, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, según consta de Decreto N°2552 del año 2010 y el DFL N° 3 artículo 37 letra d) del año 2006 ambos de la Universidad de Chile.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor quedando uno en poder de cada una de las partes.



MARÍA XIMENA RIVAS ASEÑO
Directora Nacional
SERVICIO NACIONAL DE LA
DISCAPACIDAD



FRANCISCO BRIEVA RODRIGUEZ
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y
MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE



OMB/EPG/HLF/ABS/CEM



ANEXO N°1: CARACTERÍSTICAS Y COMPONENTES DEL PROYECTO

Este anexo detalla los términos y características técnicas del proyecto “Aplicación de la Ficha IDA (Informe de Diagnóstico de Accesibilidad) WEB” que la UNIVERSIDAD se compromete a considerar en el marco de su ejecución.

1. Objetivos Específicos:

- i. Informar a personas con discapacidad respecto de la accesibilidad de los sitios Web del Estado de Chile.
- ii. Generar información relevante para hacer más accesibles e inclusivos los portales de información y transacción del Estado de Chile.
- iii. Permitir que personas con discapacidad cumplan un rol activo, participativo y de regulación, dándole la posibilidad de evaluar la accesibilidad de sitios Web del Estado de Chile.
- iv. Permitir a la comunidad de personas con discapacidad e instituciones de y para la discapacidad, utilizar información respecto de la accesibilidad de sitios Web del Estado de Chile.

2. ALCANCE

A continuación se realiza un detalle por cada uno de los tres componentes del proyecto:

A. Aplicación de la Ficha IDA WEB:

- La aplicación de la Ficha IDA WEB consistirá en la evaluación de accesibilidad de 200 sitios del Estado de Chile.
- El instrumento a aplicar en que se basará LA UNIVERSIDAD para la evaluación de accesibilidad de los sitios Web corresponderá a la sugerida por SENADIS, la que detallará mediante un taller de cinco horas y un manual explicativo.
- El instrumento podrá considerar las mejoras que la UNIVERSIDAD y SENADIS en común acuerdo consideren pertinentes.
- LA UNIVERSIDAD registrará la evaluación de cada sitio en la planilla Excel “Ficha IDA Web” que proveerá SENADIS.
- LA UNIVERSIDAD aplicará la ficha IDA WEB a los sitios definidos para ello, considerando en todos los casos la página de inicio (Home) de cada institución pública.

B. Resultados de la Aplicación de Ficha IDA WEB:

- LA UNIVERSIDAD utilizará los resultados de la evaluación de cada sitio, y construirá un ranking de accesibilidad, que permita generar estadísticas y delimitar niveles de accesibilidad en tres grupos:
 - Grupo 1: El tercio mejor evaluado;
 - Grupo 2: De sitios que se encuentra en el tercio intermedio; y
 - Grupo 3: Estará conformado por los sitios que se encuentran evaluados en el tercio más bajo respecto de su nivel de accesibilidad, dichos grupos se vincularán a la métrica de consulta.
- Sitios a evaluar: SENADIS entregará un listado de sitios que la UNIVERSIDAD deberá considerar en la lista de sitios a evaluar. Para definir el listado definitivo la UNIVERSIDAD propondrá a SENADIS un listado para que éste lo



valide. El listado definitivo deberá contener al menos 200 sitios que se encuentren operativos en la Web a Agosto de 2012.

C. Elaboración conjunta de una estrategia de comunicación y ejecución de actividades de difusión de resultados dirigido a personas con discapacidad:

- La UNIVERSIDAD elaborará un Plan Estratégico de Comunicaciones: Este documento presentará la estrategia comunicacional que utilizará el proyecto para tener visibilidad e impacto en medios de comunicación. Este documento incorporará el modelo conceptual de la estrategia. El documento deberá responder al menos a lo siguiente:
 - Definir objetivo, montos involucrados, mensaje, medios, forma de medir resultados y metas.
 - Debe ser de alcance principalmente nacional con algún impacto a nivel internacional.
 - Componentes, actividades y plazos.
 - Estrategia con un alto grado de creatividad en el mensaje.
- La UNIVERSIDAD acompañará la difusión de los resultados de acuerdo a la estrategia comunicacional definida en conjunto, que utilizará preferentemente medios digitales.
- LA UNIVERSIDAD definirá y seleccionará a 20 contactos de alta influencia en redes sociales para llevar adelante la campaña de difusión de resultados.
- LA UNIVERSIDAD definirá un responsable de la campaña de difusión con competencias y experiencia en el área.
- Las acciones de difusión considerarán la:
 - a. Producción y edición de 3 videos.
 - b. Comunicados de prensa, orientado a radios, televisión, diarios (impresos y digitales).



3. RESULTADOS DEL PROYECTO:

La UNIVERSIDAD a través de este proyecto contará con los siguientes resultados:

- Listado de los 200 sitios evaluados con el puntaje asociado según aplicación de la Ficha IDA Web.
- Informe de resultados asociadas al ranking de accesibilidad que contendrá:
 - a. Ranking de accesibilidad dividido en tres grupos según puntaje obtenido.
 - b. Identificación de sitios por cada segmento.
 - c. Indicadores y análisis estadístico.
- Encuesta de satisfacción a 15 personas con discapacidad visual, definidas por SENADIS, que de cuenta de la facilidad de acceder al contenido de los 10 sitios mejor evaluados por la aplicación de la Ficha IDA WEB.
- Diseño conjunto de una estrategia de comunicación y ejecución de actividades iniciales de difusión de resultados.

4. PLAN DE TRABAJO

Para el correcto cumplimiento de los objetivos, las actividades a desarrollar en la consultoría, son las siguientes:

- a. Análisis Inicial (3 semanas): Se realizará un análisis a nivel estratégico de la relación entre SENADIS y las entidades claves relacionadas a la temática, en correlación con los objetivos del proyecto. Este análisis servirá como insumo para la siguiente fase de diseño. Entre estas entidades claves se contempla la participación de asociaciones de y para personas con discapacidad.
- b. Diseño Estratégico (2 semanas): En esta fase, se diseñará la planificación y presentación de la solución para cada uno de los componentes y actividades necesarias para llevar adelante el proyecto "Aplicación de la Ficha IDA WEB". Los componentes y actividades de la solución detallarán los objetivos, recursos humanos, plazos, riesgos y medidas de mitigación asociados a cada uno de ellos. Además se realizará una validación del enfoque metodológico de evaluación.
- c. Aplicación de la Ficha IDA WEB (10 semanas): En esta fase se llevará a cabo la realización del diagnóstico de los sitios del Estado, según los plazos y actividades definidas en la fase de diseño.
- d. Validación por personas con discapacidad visual de los 10 sitios mejor evaluados según el diagnóstico. Esta validación se realizará mediante una metodología acordada con SENADIS.
- e. Hito de difusión de la información a Personas con Discapacidad (1 semana): Se realizará un lanzamiento de los resultados del diagnóstico (posible ranking) y la estrategia de acompañamiento por parte de SENADIS, en la mejora posterior de los sitios, en materia de accesibilidad de las personas con discapacidad.



ANEXO N°2: Partidas a Rendir

Recurso	Total
Ejecución de actividades del proyecto	\$21.840.000
Insumos para la ejecución del proyecto	\$6.160.000
Total	\$ 28.000.000



ANEXO N°3: Beneficiarios del Proyecto (Al menos 10)

N°	Nombres	Apellidos	RUT
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
..			
..			
N			



**ANEXO 4
INFORME DE ACUERDOS DE INSTALACION**

Este anexo deberá ser completado por LA UNIVERSIDAD y el Supervisor que designe SENADIS para estos efectos al momento de comenzar el proyecto. Idealmente en una reunión de inicio para acordar cambios en lo planificado originalmente y definir detalles de la ejecución.

Nombre del Proyecto : Aplicación de la Ficha IDA WEB
Proponente : UNIVERSIDAD DE CHILE
Ejecutor : UNIVERSIDAD DE CHILE
Comuna/Región : Región Metropolitana

Lista de Chequeo Temas de Instalación:

- a. Revisar y evaluar la factibilidad de cumplir con los compromisos expresados en el convenio de transferencia.
- b. Confirmar al equipo ejecutor y datos de los contactos vinculados al proyecto. (Nº telefónico y/o dirección de correo electrónico).
- c. Verificar lugar de ejecución.
- d. Definir el cronograma de Supervisión en función de los horarios de funcionamiento del proyecto.
- e. Confirmar el listado oficial de beneficiarios/as directos/as del proyecto.
- f. El supervisor presentará los instrumentos que facilitarán la evaluación del proyecto.
- g. Se deberá elaborar Flujo de Caja Simple.

ACUERDOS	RESPONSABLE	PLAZO

OBSERVACIONES

PROFESIONAL SENADIS
Nombre y firma

UNIVERSIDAD DE CHILE
Nombre y firma



**ANEXO N°5
CARTA GANTT**

En este documento se deberán identificar los componentes, responsables, actividades y plazos de ejecución de cada una.

Actividades	1	2	3	4	5	6
1 Diseño de Alcances	X					
2 Análisis Inicial	X					
3 Diseño Estratégico	X					
4 Diagnóstico de Accesibilidad		X	X	X	X	
5 Lanzamiento de Diagnóstico y comunicaciones						X

PROFESIONAL SENADIS
Nombre y firma

UNIVERSIDAD DE CHILE
Nombre y firma



**ANEXO N°6
COMPROBANTE DE INGRESO**

Este documento se deberá completar y entregar firmado a SENADIS una vez que se haga recibo de los fondos definidos en este Convenio de Transferencia.

1.1 Datos de la Institución:

Nombre : **UNIVERSIDAD DE CHILE**
Rut. : **60.910.000-1**
Representante Legal : **Francisco Brieva Rodriguez**

1.2 Comprobante de Ingreso

Nombre del Proyecto : **APLICACIÓN DE LA FICHA IDA WEB**
Año : 2012
Monto Transferencia : 28.000.000

La Institución **UNIVERSIDAD DE CHILE** notifica el ingreso de \$28.000.000 por concepto de Convenio de Transferencia y Ejecución Resolución Exenta N° ____ año ____.

UNIVERSIDAD DE CHILE
Nombre y firma



ANEXO N° 7
RESUMEN DE RENDICIÓN DE CUENTAS

IDENTIFICACION:

Marque la casilla que corresponda:

RENDICIÓN MENSUAL

RENDICIÓN FINAL

Nombre del Proyecto:	APLICACIÓN DE LA FICHA IDA WEB
Nombre del Ejecutor:	UNIVERSIDAD DE CHILE

ESTADO DE SITUACION

(a) Monto total aprobado por SENADIS	(=)	
(b) Monto Rendido	(-)	
(c) Saldo por rendir y/o reintegrar	(=)	
(d) Fecha		

- Fila (a): monto del primer depósito.
- Fila (b): Especificar el monto rendido de esta rendición.
- Fila (c): Diferencia de Fila (a) menos fila (b).

UNIVERSIDAD DE CHILE
Nombre y firma



ANEXO N° 8
PAUTA DE INFORME DE AVANCE

Fecha de Evaluación: ___/___/___

Actividades	Responsable	Observaciones a Cumplimientos de Planificación
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

NOTA: Se deberá incluir una actividad que impacte de alguna forma en la igualdad de derechos e inclusión de la mujer.



PROFESIONAL SENADIS
Nombre y firma

UNIVERSIDAD DE CHILE
Nombre y firma

ANEXO N° 9
INFORME TÉCNICO FINAL

Objetivo: Evaluar el logro de los resultados comprometidos, los efectos observados en los beneficiarios, el grado de satisfacción de éstos, cuando corresponda, y la continuidad de los efectos.

Se deberá incorporar un resumen ejecutivo que contenga una visión global del proyecto (máximo 2 páginas).

El resultado de la evaluación será para uso interno de SENADIS y no tendrá impacto en la ejecución del presente convenio.

I. Datos generales de identificación:

Nombre del proyecto:	APLICACIÓN DE LA FICHA IDA WEB		
Ejecutor:	UNIVERSIDAD DE CHILE		
Fecha de inicio :		Fecha de término:	
Localidad de ejecución:			
Duración:			
Presupuesto:		TOTAL=	
Beneficiarios directos:			
Objetivo del proyecto:			
Fecha de emisión (informe)			
Responsable:			

II. Resumen Ejecutivo: descripción breve de los principales resultados y aprendizajes (1 página)

III. Descripción de la labor realizada:

3.1 Describa las actividades realizadas de acuerdo al cronograma según resultado logrado atribuible al proyecto y bajo control del proponente. Evalúe el cumplimiento, calidad, duración, eliminación o incorporación de actividades.

3.4 Se debe enviar fotos digitales del proyecto en ejecución.

IV. Evaluación final:

Los criterios que guiarán la evaluación son eficacia, eficiencia, pertinencia y continuidad, los cuales se detallan a continuación:

Eficacia: se entenderá como el grado de alcance de los resultados y objetivo del proyecto, especialmente de aquellos relacionados con las necesidades de los beneficiarios. Considerando este criterio responda los siguientes ítems:

1. ¿El proyecto se pudo realizar dentro de los plazos estimados?
2. ¿Cuántas personas pudieron utilizar los las herramientas de accesibilidad y autonomía?. ¿Cuántos hombres?. ¿Cuántas mujeres?.

3. ¿Con qué nota promedio evalúan el proyecto los usuarios? (de 1 a 7)

Eficiencia: se entenderá como en qué medida los recursos se transforman a través del proyecto en los resultados obtenidos. Evalúe la eficiencia del proyecto considerando lo siguiente:

1. Describa cómo la gestión de los recursos permitió el logro de los resultados.



Pertinencia: se entenderá como el grado en que los resultados y objetivo del proyecto respondieron a las necesidades de los beneficiarios. Evalúe la pertinencia considerando los siguientes aspectos:

1. Describa las necesidades que tuvo en cuenta el proyecto y verifique si estas necesidades siguen existiendo. (10 líneas)
2. Describa la opinión de los beneficiarios previstos acerca de la medida en que los resultados del proyecto han correspondido a sus necesidades. (10 líneas)

Continuidad: se entenderá como la capacidad del ejecutor para asegurar los efectos observados en los beneficiarios directos y los resultados, una vez que se hayan finalizado las actividades del proyecto. Evalúe la continuidad considerando lo siguiente:

1. Describa las acciones que el ejecutor desarrollará para dar continuidad a los resultados alcanzados.
2. ¿Se han tomado acciones para garantizar la prosecución y/o ampliación de las actividades emprendidas en el marco del proyecto?
3. Describa los compromisos adquiridos por el ejecutor, asociados y otros actores involucrados para dar continuidad a las acciones que se venían desarrollando y para asegurar los resultados obtenidos.

V. Aprendizajes y Recomendaciones:

Los aprendizajes se entenderán como las medidas que puedan servir para mejorar los beneficios que otorga SENADIS y proyectos enmarcados en la misma línea de acción considerando la experiencia desarrollada.

- Describa los aprendizajes y recomendaciones derivadas del proyecto.

PROFESIONAL SENADIS
Nombre y firma

UNIVERSIDAD DE CHILE
Nombre y firma

